

ACTA ORDINARIA N° 46-12

Acta número cuarenta y seis - doce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día cuatro de Diciembre de dos mil doce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos	
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

José Fernando León Sandoval
Josué Villalobos Matamoros
Kattia Núñez Castro

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Romelia Vargas Hernández. Enferma

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 45-12
- III. AUDIENCIAS
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. MOCIONES
- VI. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 45-12

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 45-12 la cual se ratifica en todas su partes. ACUERDO UNANIME

III. AUDIENCIAS

a. **Se recibe a los señores: Luis Gerardo López, Melisa Ramírez, Adriana Torres y Bernie Monge**

El Presidente les da la bienvenida y concede la palabra. Toma la palabra la señorita Melisa Ramírez e indica que el objetivo de la visita es la problemática existente con el dengue y explica las estrategias aplicadas en la prevención del dengue, para enero la doctora presentara el plan estratégico para la prevención del dengue pero quiere saber si para el concejo el dengue será prioridad para formar parte de las estrategias y montar un documento entre todos y ver que vamos a hacer, ya que Cóbano es el lugar con más problemática de toda la península.

MINOR. Se hace de suma importancia una reunión entre los tres distritos y personeros del ministerio de salud para buscar una solución a esta situación.

Los señores se retiran.

- b. **Vecinos de Santiago.** El presidente les da la bienvenida y concede la palabra. Indican que de forma respetuosa solicitan no se autorice el uso de suelo para la instalación de una torre para antena de telefonía celular en su vecindad, ante la falta de requisitos necesarios como lo son acceso por calle pública, construcción definida como industrial en un terreno de uso agrícola y residencial. Agregan que han hecho los trámites pertinentes para hacer uso de la telefonía fija e internet por medio de la fibra óptica ya instalada en su jurisdicción.

MAINOR: Entendemos su preocupación y trataremos de ver en que se les pueda ayudar.

- c. **Se recibe a los señores Ronald López Ruiz, Raúl Alberto Mayorga y Eladio Picado.** El presidente les saluda y concede la palabra. Indica el señor López que ellos ha solicitado un traslado de patente de licores y desean saber si el día de hoy lo van a conocer, esto debido a que les urge porque están por inaugurar el sitio.

Minor. Les informa que ese documento se encuentra en el orden del día de la sesión y se tratara de colaborarles. Los señores se retiran

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Sonia López Ruiz. SOLICITUD.** Traslado de Patente de Licores. Se adjunta a esta solicitud copia del permiso sanitario de funcionamiento e informe de la inspección realizada al sitio que textualmente dice:

Estimados señores, mediante una inspección realizada el día 04 de Diciembre del año 2012, esto al local comercial denominado **Bar y Salón de Eventos (baile y karaoke) La Ceiba** este situado camino a San Isidro y ubicado a 1 kilometro al Sur del cruce de Rio Negro Cóbano, mediante dicha inspección al sitio antes mencionado se logró corroborar que dicho sitio donde se pretende poner a funcionar la patente de licores de la señora Sonia López Ruiz, en relación a la ubicación aplicada para este tipo de comercios el sitio antes indicado cumple con lo estipulado en el reglamento de licores Artículo: 9 esto en los inciso A y B esto en cuanto a las distancias mínimas según su clasificación que deben de tener este tipo de establecimientos de iglesias católicas, escuelas, colegios, instalaciones deportivas entre otros ya que este local se ubica a más de 400 metros de la iglesia, plaza, Colegio, esto de la localidad de los Mangos que es la más cercana, en cuanto a la ley 7600 este local se ajusta a lo estipulado en dicha ley ya que este tiene un acceso por medio de rampa esta se ajusta a lo estipulado en dicha ley tanto por el ancho, la pendiente y las barras de apoyo que deben tener este tipo de accesos, así mismo cuenta con sanitarios para hombre y mujeres así como un servicio exclusivo para personas con discapacidad dicho sanitario cuenta con sus respectivas barras de apoyo, la puerta abre hacia fuera y cuenta con el ancho exigido por la ley antes citada, también dicho local cuenta con una salida de emergencia la misma se encuentra con su respectiva rotulación y en cuanto al parqueo este local cuenta con una amplia área de parqueo al lado del mismo este se encuentra con sus respectiva rotulación.

ARTÍCULO 2.- Categorías de negocios

Con el propósito de fijar los horarios para la venta y el expendio de bebidas alcohólicas al mayoreo y al detalle, se establecen las siguientes categorías de negocios:

En la categoría A: se incluye cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile, que expendan, al detalle, bebidas alcohólicas para ser ingeridas dentro del establecimiento; también las licorerías que expendan bebidas para consumo fuera de él.

Categoría B: Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile, que expendan, al detalle, bebidas alcohólicas para consumirlas dentro. establecimiento. Solo podrán vender estas bebidas entre las 16:00 y las 2:30 horas.

Artículo 9:

“No se permitirá la explotación de patente de licores en las siguientes condiciones:

- a) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría A o a la Categoría B en los términos que los define el artículo 2 de la Ley Nº 7633 de 26 de septiembre de 1996, y estuviere ubicado a cuatrocientos metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas abiertas al público en general, para cuyo uso no se requiera pertenecer a alguna asociación, organización o grupo específico, ni se exija para ello pagar membresía, tarifa o precio alguno. tales como canchas de fútbol abiertas, canchas de basketball y piscinas públicas, centros que provean servicios de salud al público ya sean del Ministerio de Salud Pública o de la Caja Costarricense del Seguro Social, centros infantiles de nutrición de carácter público y los centros educativos, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.
- b) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría C en los términos que los define el artículo 2 de la Ley Nº 7633 de 26 de septiembre de 1996. y estuviere ubicado a cien metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas abiertas al público en general sin la necesidad de pertenecer a alguna asociación y/o sin pagar membresía alguna, tales como canchas de fútbol abiertas, canchas de basketball y piscinas públicas y centros de salud del Ministerio de Salud Pública o de la Caja Costarricense del Seguro Social, centros infantiles de nutrición y centros educativos tales como guarderías infantiles, centros educativos, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.

Nota: Adjunto Fotografías del sitio.

- Rampa de acceso al local.
- Sanitario Ley 7600.
- Parqueo.

CONSIDERANDO:

- Que la señora Sonia López Ruiz, ha solicitado traslado de su patente de licores del negocio denominado Bar y Salón de Bailes y eventos La Ceiba ubicado en San Isidro de Cóbano.
- Que adjuntan Permiso Sanitario de Funcionamiento para
- Que el informe de la inspección al sitio indica que el local denominado La Ceiba cumple con todas las indicaciones de ley.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Autorizar el traslado de la patente de licores propiedad de Sonia López Ruiz al local comercial denominado **Bar y Salón de Bailes y Eventos La Ceiba**, ubicado camino a San Isidro, 1 kilómetro al Sur del Cruce de Río Negro, se le informa que el horario de funcionamiento de la patente de licores en ese BAR es de 11:00 a.m. a las 12:00 mm. Es para uso exclusivo del BAR y SALON DE BAILES Y EVENTOS. Si este Concejo conoce queja que vaya en contra de lo aquí indicado, se procederá inmediatamente a cancelar el traslado autorizado en este acuerdo. Para actividades bailables deben tramitar el respectivo permiso con la administración”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- b. Intendente.** Presenta para su debida adjudicación Licitación Abreviada N° 2012LA-000014-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a Río Negro-Santiago, San Isidro-San Martin-Santiago-Manzanillo-Bethel hasta El Mango”

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2012LA-000014-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a Río Negro-Santiago, San Isidro-San Martin-Santiago-Manzanillo-Bethel hasta El Mango”
- Que ha participado la empresa Tractores San Antonio S.A.
- Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.
- Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la única empresa oferente Tractores San Antonio S.A. por las siguientes razones: Cumple con los requisitos (según el informe técnico y legal) y se ajusta al presupuesto disponible.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “Adjudicar la Licitación Abreviada N°2012LA-000014-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a Río Negro-Santiago, San Isidro-San Martin-Santiago-Manzanillo-Bethel hasta El Mango”, a la empresa denominada Tractores San Antonio S.A. por un monto de **Veinte millones seiscientos setenta y dos mil quinientos colones con 00/100 (¢20.672.500.00)** distribuido de la siguiente manera:

Línea 1. Niveladora (250 horas) por un monto de cinco millones quinientos mil con 00/100 (¢5.500.000.00).

Línea 2. Vagonetas (475 horas) por un monto de ocho millones trescientos doce mil quinientos colones con 00/100 (¢8.312.500.00).

Línea 3. Back Hoe (160 horas) por un monto de dos millones setecientos veinte mil colones con 00/100 (¢2.720.000.00).

Línea 4. Compactadora (115 horas) por un monto de dos millones trescientos mil colones con 00/100 (¢2.300.000.00).

Línea 5. Tanque de Agua (115 horas) por un monto de Un millón ochocientos cuarenta mil colones con 00/100 (¢1.840.000.00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- c. Intendencia.** Presenta para su debida adjudicación Licitación Abreviada N° 2012LA-000016-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a San Isidro-Rio en Medio y Calle María Cruz”

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2012LA-000016-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a San Isidro-Rio en Medio y Calle María Cruz”
- Que ha participado la empresa Agroturística Moya y Fernández S.A.
- Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.
- Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la única empresa oferente Tractores San Antonio S.A. por las siguientes razones: Cumple con los requisitos (según el informe técnico y legal) y se ajusta al presupuesto disponible.

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “Adjudicar la Licitación Abreviada N°2012LA-000016-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a San Isidro-Rio en Medio y Calle María Cruz”, a la empresa denominada Tractores Agroturística Moya y Fernández S.A. por un monto de **Ocho millones ochocientos dos mil mil colones con 00/100 (¢8.802.000,00)** distribuido de la siguiente manera:

Línea 1. Niveladora (51 horas) por un monto de un millones ciento veintidós mil colones con 00/100 (¢1.122.000.00).

Línea 2. Vagonetas (180 horas) por un monto de tres millones sesenta mil colones con 00/100 (¢3.060.000.00).

Línea 3. Back Hoe (70 horas) por un monto de un millón ciento veinte mil colones con 00/100 (¢1.120.000.00).

Línea 4. Compactadora (25 horas) por un monto de quinientos mil colones con 00/100 (¢500.000.00).

Línea 5. Tanque de Agua (25 horas) por un monto de trescientos setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢375.000.00).

LINEA 6. Tractor de Ruga (75 horas) por un monto de dos millones seiscientos veinticinco mil colones con 00/100 (¢2.625.000.00) **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- d. **Intendencia.** Presenta para su debida adjudicación Licitación Abreviada N° 2012LA-000017-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a Río Frio – La Esperanza”.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2012LA-000017-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a Río Frio – La Esperanza”.
- Que ha participado la empresa Transportes Jiménez y Mora S.A.
- Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.
- Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la única empresa oferente Tractores San Antonio S.A. por las siguientes razones: Cumple con los requisitos (según el informe técnico y legal) y se ajusta al presupuesto disponible.

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Adjudicar la Licitación Abreviada N°2012LA-000017-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a Río Frio – La Esperanza”.”, a la empresa denominada Transportes Jiménez y Mora S.A. por un monto de **Once Millones doscientos ochenta y cinco mil colones con 00/100 (¢11.285.000,00)** distribuido de la siguiente manera:

Línea 1. Niveladora (125 horas) por un monto de tres millones ciento veinticinco mil colones con 00/100 (¢3.125.000.00).

Línea 2. Vagonetas (240 horas) por un monto de cuatro millones trescientos veinte mil colones con 00/100 (¢4.320.000.00).

Línea 3. Back Hoe (80 horas) por un monto de un millón cuatrocientos cuarenta mil colones con 00/100 (¢1.440.000.00).

Línea 4. Compactadora (60 horas) por un monto de un millón trescientos veinte mil colones con 00/100 (¢1.320.000.00).

Línea 5. Tanque de Agua (60 horas) por un monto de un millón ochenta mil colones con 00/100 (¢1.080.000.00).

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- e. **Intendencia.** Presenta para su debida adjudicación Licitación Abreviada N° 2012LA-000015-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a Pura Vida-Florida-Río Pánico-Tambor y Entrada al Muelle”.

CONSIDERANDO:

Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2012LA-000015-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a Pura Vida-Florida-Río Pánico-Tambor y Entrada al Muelle”.

- Que ha participado la empresa Agroturística Moya y Fernández S.A.

- Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.
- Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la única empresa oferente Tractores San Antonio S.A. por las siguientes razones: Cumple con los requisitos (según el informe técnico y legal) y se ajusta al presupuesto disponible.

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Adjudicar la Licitación Abreviada N°2012LA-000015-01 “Maquinaria para reparar camino que comunica a Pura Vida-Florida-Río Pánico-Tambor y Entrada al Muelle” a la empresa denominada Agroturística Moya y Fernández S.A. por un monto de **Seis Millones ciento noventa y cinco colones con 00/100 (¢6.195.000,00)** distribuido de la siguiente manera:

Línea 1. Niveladora (95 horas) por un monto de dos millones ciento ochenta y cinco mil colones con 00/100 (¢2.185.000.00).

Línea 2. Vagonetas (105 horas) por un monto de Un millón ochocientos noventa mil colones con 00/100 (¢1.890.000.00).

Línea 3. Back Hoe (40 horas) por un monto de seiscientos ochenta mil colones con 00/100 (¢680.000.00).

Línea 4. Compactadora (40 horas) por un monto de ochocientos mil colones con 00/100 (¢800.000.00).

Línea 5. Tanque de Agua (40 horas) por un monto de seiscientos cuarenta mil colones con 00/100 (¢640.000.00).

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

f. **Intendente.** Presenta Modificación presupuestaria 15-2012

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 15-2012					
CODIGO	DETALLE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
	ADMINISTRACION GENERAL				
	SE REBAJA				
1.07.01	Actividades de capacitación	526.954.03	300.000.00	0	226.954.03
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	8.394.098.08	1.900.000.00	0	6.494.098.08
	SE AUMENTA				
0.01.01	Sueldos fijos	10.857.079.07	0	550.000.00	11.407.079.07
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0	0	1.350.000.00	1.350.000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	86.529.00	0	300.000.00	386.529.00
	AUDITORIA INTERNA				
	SE REBAJA				
9.02.01	Sumas sin asignación presupuestaria	848.108.80	848.108.80	0	0
0.03.01	Retribuciones por años servidos	759.459.73	500.000.00	0	259.459.73
	SE AUMENTA				
0.01.01	Sueldos Fijos	-104.422.46	0	1.348.108.80	1.243.686.34
	BASURA				
	SE REBAJA				

9.02.01	Sumas sin asignación presupuestaria	949.368.16	650.000.00	0	299.368.16
	SE AUMENTA				
0.01.01	Sueldos fijos	1.046.744.54	0	650.000.00	1.696.744.54
	MANTENIMIENTO CAMINOS				
	SE REBAJA				
9.02.01	Sumas sin asignación presupuestaria	294.783.70	150.000.00	0	144.783.70
	SE AUMENTA				
0.01.01	Sueldos fijos	218.271.50	0	150.000.00	368.271.50
	ZONA MARITIMO TERRESTRE				
	SE REBAJA				
9.02.01	Sumas sin asignación presupuestaria	3.325.319.45	600.000.00	0	2.725.319.45
	SE AUMENTA				
0.02.01	Horas extras	16.474.00	0	50.000.00	66.474.00
2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	206.000.00	0	550.000.00	756.000.00
	DIRECION DE SERVICIO				
	SE REBAJA				
9.02.01	Sumas sin asignación presupuestaria	306.650.20	120.000.00	0	186.650.20
	SE AUMENTA				
0.01.01	Sueldo fijo	396.858.54	0	120.000.00	516.858.54
	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS				
	SE REBAJA				
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.000.000.00	800.000.00	0	200.000.00
	SE AUMENTA				
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	49.787.00	0	800.000.00	849.787.00
	PRODUCCION MATERIALES EN PLANTEL				
	SE REBAJA				
9.02.01	Sumas sin asignación presupuestaria	294.783.70	120.000.00	0	174.783.70
	SE AUMENTA				
0.01.01	Sueldos fijos	205.894.50	0	120.000.00	325.894.50
	TOTAL MODIFICACION		5.988.108.80	5.988.108.80	

CONSIDERANDO:

-Que la intendencia ha presentado modificación presupuestaria nº15-2012 por un monto de Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ciento ocho colones con 80/100 (¢5.988.108.80)

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Aprobar la modificación presupuestaria 15-2012 por un monto de Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ciento ocho colones con 80/100 (¢5.988.108.80). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- g. **Olman Rojas Rojas. Coordinador General. Programa de Regularización de Catastro y Registro.** **OFICIO UE** Informa que la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización de Catastro y Registro ha contratado un consultor para que modifique el Índice de Fragilidad Ambiental (IFAS) de la Propuesta de Planes Reguladores Costeros de este Municipio de acuerdo a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Las IFAS se deben ajustar y enviar nuevamente para evitar que la SETENA archive el expediente.

CONSIDERANDO:

- Que las IFAS del Plan Regulador Costero del Distrito de Cóbano se deben ajustar o modificar.
- Que la SETENA va a proceder a archivar el expediente.
- Que para que la SETENA no archive el expediente es necesario solicitar una suspensión del mismo

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Solicitarle al Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) la suspensión del trámite respectivo del expediente N° **EAE-06-2011 PLAN REGULADOR COSTERO DEL DISTRITO DE COBANO** lo anterior con el propósito de completar las modificaciones requeridas a los IFAS mismas que están en proceso. Estas modificaciones se harán llegar a la SETENA durante el primer semestre del 2013”. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- h. **José Alberto León. Representante de Bosque Areyis S.A.** Indica que su inmueble es colindante en el rumbo noroeste con la concesión del señor Richard Sommer donde opera el establecimiento comercial denominado Hotel Casa Azul el cual no cumple enteramente algunos requisitos básicos exigidos por la ley. Solicita una inspección.

CONSIDERANDO:

- Que el señor José Alberto León representante de Bosque Areyis S.A. ha presentado denuncia sobre incumplimientos a la ley en la concesión del señor Richard Sommer donde funciona el establecimiento comercial Hotel Casa Azul.
- Que denuncia varios incumplimientos a la ley

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: Dar pase de este documento para que realicen las respectivas investigaciones a los departamentos de Legal, Ingeniería y Zona Marítimo Terrestre y a la Intendencia y que en la sesión del día 15 de enero nos presenten el informe y las acciones que se tomaran de acuerdo a lo encontrado en el sitio”. **ACUERDO UNANIME**

- i. **Arq. Luis Guillermo Miranda. Coordinador Sub-Proceso ZMT. ICT. Oficio MPD-ZMT 885-2012.** **ASUNTO:** Solicitud de reiteración de aclaración al Oficio CMD-2014-2012 sobre denuncia de instalación de 3 postes alumbrado en zona pública en Playa Santa Teresa.

CONSIDERANDO

- Que el ICT en oficio MPD-ZMT 885-2012 solicita se le aclaren más aspectos sobre denuncia de instalación de 3 postes de alumbrado en zona pública en Playa Santa Teresa

ACUERDO N°10

SE ACUERDA: “Dar pase de este documento al Dpto. de ZMT para que nos presente un informe amplio y detallado de lo que el ICT indica quedó pendiente de informar. Le solicitamos ser lo más claro y amplio posible a fin de que el ICT evacue todas las dudas. Para la sesión del **día 8 de enero del 2013.** **ACUERDO UNANIME**

- j. **Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna.** Remite informe final del Estudio de auditoría sobre el Control Interno y manejo de recursos transferidos por el Concejo Municipal al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano durante el año 2012 el cual fue aprobado en la sesión extraordinaria 18-12 del 22 de noviembre del 2012.

- k. **Maricela Bustos. Secretaria. Comité Distrital de Deportes. ASUNTO. Corrección de liquidación presupuestaria 2011.** Envía corrección de liquidación presupuestaria aprobada en sesión del comité numero 78.

CONSIDERANDO:

- Que el comité de deportes ha presentado corrección a la liquidación presupuestaria

ACUERDO N°11

SE ACUERDA: “Aprobar la corrección a la liquidación presupuestaria 2011 del comité distrital de deportes” **ACUERDO UNANIME**

- l. **Maricel Rojas León. Auditora Interna.** Solicitud de vacaciones.

CONSIDERANDO:

-Que la auditora ha solicitado doce días de vacaciones del 13 al 31 de Diciembre del 2012 correspondientes al periodo 2011-2012

ACUERDO N°12

SE ACUERDA: "Autorizar a la auditora para que disfrute de doce días de vacaciones del periodo 2011-2012, del 13 al 31 de diciembre del 2012". ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES

SE DISPENSA

VI. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. Todos las Instituciones del poder judicial parecen que van a ser trasladadas a Jicaral se dice que les van a dar el local, esa es la desventaja de ellos aquí y la ventaja allá. Les solicito un acuerdo de apoyo para que se queden en el distrito.

CONSIDERANDO:

- Que el Distrito de Cóbano se ubica en extremo sur de la Península de Nicoya.
- Que estamos a una hora en carro y hora y media en ferry de Puntarenas y a dos horas y media en carro de la comunidad de Jicaral.
- Que en época de invierno se dificulta la comunicación con la comunidad de Jicaral, ya que los caminos son de lastre y existen ríos sin puente que se deben pasar y cuando crecen no hay paso.
- Que no existe un transporte público entre la comunidad de Cóbano y Jicaral
- Que si un ciudadano que no cuente con transporte propio requiere ir a Jicaral debe realizar el siguiente recorrido: Cóbano- Paquera una hora y media en bus: Paquera-Puntarenas una hora y media en ferry, Puntarenas –Playa Naranjo una hora y media en Ferry y Playa Naranjo-Jicaral 40 minutos en bus y viceversa.
- Que este desplazamiento es muy difícil hacerlo en un día.
- Que si se llevan las oficinas del poder judicial para Jicaral, los vecinos tendríamos muchos problemas para realizar nuestros trámites judiciales
- Que durante muchos años hemos contado con las oficinas del poder judicial en nuestro distrito.
- Que son más de 7 mil ciudadanos costarricenses, más la población flotante, que es mucha, los que se verán afectados con este traslado.

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: "Dar total apoyo a las diferentes instituciones Públicas y privadas del distrito y a los vecinos que se oponen al proyecto de trasladar las oficinas del OIJ, Fiscalía y Poder Judicial del Distrito de Cóbano al Distrito de Lepanto, comunidad de Jicaral, debido a que el pueblo de Cóbano va en crecimiento día a día tanto en sector turístico como en lo local y es de suma importancia contar con todos estos servicios. Somos el distrito más alejado de la Península de Nicoya, trasladarnos a Jicaral o Puntarenas para acceder a estos servicios es muy difícil ya que se requiere todo un día o más si es a Jicaral y con un costo económico muy elevado". ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

V. MOCIONES

Se dispensa

VI. ASUNTOS VARIOS

Se dispensa

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con treinta minutos

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jiménez Gutiérrez
PRESIDENTE